

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11298

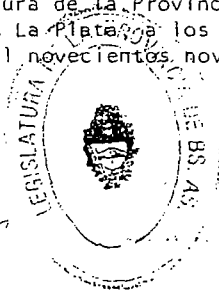
Art. 1º. - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Berisso, designados catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 3932a y 3930, inscriptos sus dominios en la matrícula 14880 y matrícula 19886, respectivamente, del Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de SWIFT ARMOUR Sociedad Anónima Argentina y de GRANVIK, Sociedad Anónima, y/o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Los inmuebles citados en el artículo 1º, serán destinados al desarrollo del Area Portuaria del Polo Informático y de un Polígono Industrial, y a las finalidades restantes orientadas a su integral aprovechamiento, conforme lo establezcan los Gobiernos Provincial y Comunal, aquél a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, ó del Organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, -las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.



[Signature]
JOSE MERCURI
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
LA PROV. DE BS. AS.

[Signature]
RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
MANUEL ESTUARDO ISAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.

[Signature]
DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. SENADO DE BUENOS AIRES